



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1 8 2 6 - - - -

( 1 2 NOV 2019 )

*"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"*

**EI DIRECTOR GENERAL (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61 de la Ley 1950 de 1973 señala: *"Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más."*, concordante con lo anterior, el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *"La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles."*

*La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera."*

*"La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador"*.

Que mediante el Decreto 672 del siete (7) de noviembre de 2019 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se encargó del ocho (8) al trece (13) de noviembre de 2019 las funciones del cargo Director General Código 050 Grado 03 de Entidad Descentralizada - Instituto Distrital de las Artes-Idartes, al doctor LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.558.456 quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 de la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el funcionario ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Literatura ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20193600388143 del seis (6) de noviembre de 2019, solicitó licencia no remunerada de dos (2) días hábiles, comprendida por los días dos (2) y tres (3) de diciembre de 2019, con el fin de atender asuntos de carácter personal. Documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que JAIME CERÓN SILVA en su calidad de Subdirector de las Artes emitió su autorización y LILIANA VALENCIA MEJÍA, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1826 - - -  
( 12 NOV 2019 )

"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia ordinaria no remunerada al funcionario ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Literatura ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por dos (2) días hábiles, comprendidos por lo días dos (2) y tres (3) de diciembre de 2019, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al funcionario ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.376.223.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Área de Talento Humano, para su conocimiento y competencia.

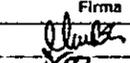
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 12 NOV 2019

  
**LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO**  
Director General (E)

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	